



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2026

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1.0

Página 1 de 12

ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAPO

Elaborado por:
Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por:
Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1.0

Página 2 de 12

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

- 1.1. MISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....3
1.2. VISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....3
1.3. MARCO JURÍDICO.....3
1.4. ALCANCE.....4

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 2.1. TEMAS PROPUESTOS.....6

3. DESARROLLO FASE DE DELIBERACIÓN

- 3.1. EJES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....8

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES.....9

5. CRONOGRAMA.....10

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....11

Elaborado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por:

Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo



1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. Misión del Consejo de la Judicatura

Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad, generando confianza en la ciudadanía.

1.2. Visión del Consejo de la Judicatura

Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.

1.3 MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

*“Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. **Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”***

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abril-2010 Última modificación: 11-may-2011

Elaborado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por:

Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1.0

Página 4 de 12

Art. 90.- Sujetos obligados. - *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Art. 91.- Objetivos. - *“La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:*

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.*

Art. 94.-Mecanismos. - *“Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”.*

Art. 95.- Periodicidad. - *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*

1.4. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-2026-0030, de 28 de enero de 2026, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:

Art.4. Rendición de Cuentas. - *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro, verás, con información precisa, suficiente y con lenguaje*

Elaborado por:


Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por:

Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		1.0	Página 5 de 12

asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.

Art. 6. Periodo de Rendición de Cuentas. - “Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre, de acuerdo a la ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas”.

Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - “De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna, al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS, Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.
- c. Elaborar el Informe de rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad /institución o sujeto obligado rinda cuentas.

Elaborado por: Fanny Margarita Vallejo Vega Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Fanny Margarita Vallejo Vega Unidad Provincial de Planificación	Aprobado por: Alejandro Paúl Romero López Director Provincial de Napo
---	--	--



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO

VERSIÓN


PÁGINA

1.0

Página 6 de 12

- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad/sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad/ entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de Rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo/ Acta Compromiso, según corresponda a partir de los acuerdos de la deliberación, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación

Elaborado por:Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación**Revisado por:**Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación**Aprobado por:**Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		1.0	Página 7 de 12

territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia".

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. TEMAS PROPUESTOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo determinado en la RESOLUCIÓN Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado y habilitado en la página Web Institucional desde el 28 de abril al 11 de mayo de 2026, el siguiente canal de comunicación: rendicion.cuenta15@funcionjudicial.gob.ec, de igual forma los canales de comunicación virtuales de acceso abierto y público de la plataforma Facebook del Consejo de la Judicatura, a fin de que la ciudadanía plantee temas para ser analizados en el espacio deliberativo del Proceso de Rendición de Cuentas, mismo que se llevó a cabo el 24 de abril de 2026.

En este contexto, bajo los lineamientos, parámetros y cronogramas implementados por el Órgano de Control-CPCCS; se desprende que, la ciudadanía ha planteado los temas, aportes y/o sugerencias, a través del correo electrónico rendicion.cuenta15@funcionjudicial.gob.ec, establecidos en el Acta suscrita por la Dirección Provincial de Napo, que a través del Memorando -DP15-UPTICS-2026-0066-M TR: DP15-INT-2026-00912, de 12 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Raúl Gómez, responsable de administrar el correo electrónico, se remitió para conocimiento del Director Provincial de Napo, el "**Acta APORTES Y SUGERENCIAS CIUDADANAS RENDICIÓN DE CUENTAS – 2025**": (<https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/N APO/14.-%20ACTA%20CORREO%20ELCTRONICO%20TICS.pdf>).

Elaborado por: Fanny Margarita Vallejo Vega Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Fanny Margarita Vallejo Vega Unidad Provincial de Planificación	Aprobado por: Alejandro Paúl Romero López Director Provincial de Napo
---	--	--



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 8 de 12

3. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	rendicion.cuenta15@funcionjudicial.gob.ec https://www.funcionjudicial.gob.ec/rendicion-de-cuentas/rendicion-cuentas-2025/
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPPCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/provincias/DP15%20NAPO%20RC%202025.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/NAPO/1_FUNCIONES_DEL_ESTADO%20CI%20NAPO%20RC2025%20ok.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/rendicion-de-cuentas/rendicion-cuentas-2025/
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA	https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/provincias/INVITACION%20RC%202025%20NAPO.jpeg
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://youtu.be/fWDqKgVHkoU https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/PC/RC%20NAPO%2024042026.pdf
DIFUSIÓN 10 DÍAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO Y FORMULARIO EXCEL-CPPCS)	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/PC/DIRECCION%20PROVINCIAL%20DE%20NAPO.pdf
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	https://comprobantes-icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/212136?token=T358z6QoivyvYU1&lang=es rendicion.cuenta15@funcionjudicial.gob.ec
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/NAPO/14-%20ACTA%20CORREO%20ELECTRONICO%20TICS.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/NAPO/14%20-%20APORTES%20CIUDADANOS%20EN%20EL%20INFORME%20DE%20RENDICION%20DE%20Cuentas.pdf

Elaborado por: Fanny Margarita Vallejo Vega Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Fanny Margarita Vallejo Vega Unidad Provincial de Planificación	Aprobado por: Alejandro Paúl Romero López Director Provincial de Napo
---	--	--



3.1. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la misión y visión institucional se compromete a dar cumplimiento a los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

EJE 1: Lucha contra la corrupción.

Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de Capacitación, Evaluación y Tecnificación de los servidores judiciales.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servicios judiciales.

EJE 3: Independencia judicial y control disciplinario.

Objetivo 3: Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.

OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES De la estadística generada del correo electrónico, Facebook Live, del formulario para la recepción de opiniones, sugerencias recibidos en el acto deliberativo de Rendición de Cuentas 2025, se implementó durante el

Elaborado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:

Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por:

Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1.0

Página 10 de 12

periodo del 28 d abril al 11 de mayo de 2026 los canales del proceso rendición de cuentas 2025; se sistematizo los siguientes aportes ciudadanos.

**SISTEMATIZACIÓN DE APORTES- RENDICIÓN DE CUENTAS 2025
CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCION PROVINCIAL DE NAPO**

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL /UNIDAD PROVINCIAL RESPONSABLE	PLAZOS	ACCIONES A REALIZAR
EJE 1: Lucha contra la corrupción OBJETIVO 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.	Socializar de manera trimestral, al Foro de Abogados y través de la plataforma X el formulario Fo6 de quejas en el cual los usuarios pueden oficializar su malestar por falta de servicio, mal trato por parte de los funcionarios, etc.	Encargada de Foro de Abogados Unidad de Comunicación	31/12/2026	Remitirse al cronograma de trabajo
EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales OBJETIVO 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.				
Felicitaciones a la gestión realizada por las oficinas de Mediación				
EJE 3: Independencia interna y externa OBJETIVO 3: Asegurar la independencia interna y externa de la Función Judicial.	Socializar a la ciudadanía sobre las competencias y responsabilidades de la Unidad de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Napo del Consejo de la Judicatura, y los requisitos para la presentación de denuncias disciplinarias a través de los diferentes canales digitales.	Unidad de Comunicación Unidad de Asesoría Jurídica Unidad de Control Disciplinario	31/12/2026	Remitirse al cronograma de trabajo
EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual. OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.	Socializar los datos estadísticos causas ingresadas, causas resueltas y tasa de resolución por dependencia judicial de manera mensual	Unidad de Estadística Unidad de Comunicación	31/12/2026	Remitirse al cronograma de trabajo
	Capacitar al personal médicos del MSP, orientado a fortalecer su capacidad de respuesta para brindar una atención integral, oportuna y con enfoque de derechos a las víctimas de violencia	Equipo técnico de Violencia	31/12/2026	Remitirse al cronograma de trabajo

Elaborado por:
Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por:
Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

DIRECCIÓN O AREA	RESPONSABLE	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Director Provincial de Napo	Dr. Alejandro Paúl Romero López	
Unidad provincial de Planificación	Econ. Fanny Margarita Vallejo	

Elaborado por:Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación**Revisado por:**Fanny Margarita Vallejo Vega
Unidad Provincial de Planificación**Aprobado por:**Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo